

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

2026/04428 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a "Patrimonio Pesquero" 2026. Identificador BDNS: 898095.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898095>.

Extracto del Acuerdo de 10 de abril 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria de la subvención municipal, "Patrimonio Pesquero" 2026.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar estas subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, siempre que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos.

Para todas las personas solicitantes:

Que en el certificado de situación en el censo (IAE) de la persona solicitante se encuentre dada de alta en la actividad B05: Actividad pesquera, excepto la actividad de producción de mejillón en batea.

Que la titularidad de la actividad corresponda a autónomos o empresas cuya plantilla media de trabajadores en situación de alta en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud sea inferior a 10 trabajadores o en su caso, en el período en que se esté de alta en la actividad.

Requisitos para pescadores en aguas continentales:

Disponer de licencia de pesca continental profesional en vigor emitida por la Generalitat Valenciana (GVA).

Pertenecer a una de las comunidades de pescadores de El Palmar, Catarroja o Silla.

Requisitos para pescadores en aguas marítimas:

Disponer de licencia de pesca marítima en vigor, emitida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



Tener una embarcación activa con puerto base en el término municipal de València o autorización de cambio de puerto base anterior a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de València.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es apoyar y fomentar la actividad pesquera profesional desarrollada en el ámbito de l'Albufera de València y del puerto de València, contribuyendo al mantenimiento de la misma y la viabilidad económica del sector.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima destinada a atender esta subvención asciende a un total de 275.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria RF1K00000- 49500 - 47910.

Se concederá una cuantía de hasta 5.000 € a las solicitudes que cumplan los requisitos de esta convocatoria, por orden de presentación de las solicitudes y hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Inicio del plazo desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, finalizando transcurridos 20 días naturales desde el siguiente al de la publicación del extracto en el BOP.

València, 10 de abril de 2026.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

